



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum.-----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/350/2024, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.-----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/351/2024, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.-----

ASISTENTES:-----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	-----
	Presente-----
Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	-----
	Presente-----
Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	-----
	Presente-----
Licenciada Alejandra Cosetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	-----
	Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Ausente----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. ----- Presente -----

Contador Público Fabián Montiel Gómez, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----

Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: En primer lugar doy cuenta con la Licencia Médica expedida por la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en favor del Consejero Rey David González González, con la que se justifica su inasistencia a la presente sesión, por temas médicos, asimismo informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes siete integrantes de este Cuerpo Colegiado, cinco con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; asimismo, se toma conocimiento de la licencia médica de cuenta, con la que se justifica la inasistencia del Consejero Rey David González González a la presente sesión, ordenando agregar copia de la misma al apéndice del acta que se levante con motivo de esta sesión, para que surta los efectos legales correspondientes; enseguida someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/71/2024. Oficio número DRHYM/350/2024, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo II/65/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, identificado con el número PJET/INV/001/2024, referente a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 3 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER", y conforme al calendario programado para el procedimiento en cita, la Directora de Recursos Humanos y Materiales informa que, con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se celebró el evento de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, por tanto remite a este Comité, copia del acta del evento en cita, así como la propuesta de dictamen de emisión de fallo, para la determinación correspondiente.

Al respecto, una vez analizada la propuesta de dictamen para la emisión del fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas identificado con el número PJET/INV/001/2024, relativo a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 3 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER", el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo por contener las consideraciones y fundamentos legales que sustentan la emisión del fallo, del que se advierte substancialmente lo siguiente:

- Una reseña cronológica de los eventos del procedimiento de invitación PJET/INV/001/2024, el cual inició el seis de agosto de dos mil veinticuatro, con la invitación restringida a cuando menos tres personas.
- Posteriormente el nueve de agosto de dos mil veinticuatro, a las diez horas, se llevó a cabo la visita al lugar de realización de los trabajos del servicio relacionado con la obra pública.

- El trece de agosto de dos mil veinticuatro, a las diez horas, se realizó la Junta de Aclaraciones.
- El quince de agosto del año en curso, se tuvieron por presentes a los tres participantes invitados al procedimiento de adjudicación:

1. RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
2. CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.

Presentando sus proposiciones técnicas y económicas, así como las carpetas únicas de "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica", levantándose el acta respectiva.

- Previo al análisis de la documentación de "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica", así como de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se levantó el acta correspondiente de emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, dictaminándose la aceptación de las proposiciones técnicas, siguientes:

LICITANTE	CARPETA ÚNICA "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica".	SOBRE UNO "Proposición Técnica".
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

- Procediendo a la apertura de las proposiciones económicas de los participantes aceptados, se levantó el acta correspondiente, citando en el contenido de la misma las siguientes anotaciones:
- En relación al participante CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V., con respecto al documento "PE-7. Catálogo de conceptos del servicio (ANEXOL)", se advierte que en dicho catálogo de conceptos no se describen los conceptos "C.1.2. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO" y "C.3.8. DETALLES ARQUITECTÓNICOS".



- En relación con el participante CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V., en el documento "PE-9. Garantía de seriedad de las proposiciones", el participante no incluyó en su proposición el cheque cruzado como garantía de seriedad.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del apartado "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE AL SOBRE DOS: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de las bases del procedimiento de Invitación, en el cual se estableció que las proposiciones económicas aceptadas en ese acto, estarían sujetas a revisión y serían verificadas por la convocante para comprobar si existe cualquier error aritmético o de información, se desprende lo siguiente:

PARTICIPANTE	SOBRE DOS "Proposición Económica".	CUMPLE		FUNDAMENTO
		SI	NO	
CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.		P	<p>DOCUMENTO PE-7 Catálogo de conceptos del servicio (ANEXO L), conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida (de aplicarse), concepto, con resumen y total de la proposición. (indicando el total de la propuesta, más el Impuesto al Valor Agregado).</p> <p><b>OMISIÓN:</b> El Catálogo de conceptos del servicio (ANEXO L) del participante no describe lo correspondiente a los conceptos "C.1.2. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO" y "C.3.8. DETALLES ARQUITECTÓNICOS".</p> <p>Incumpliendo con las condiciones requeridas en el documento PE-7 y ANEXO L de las bases de esta Invitación.</p>
CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.		P	<p>DOCUMENTO PE-9. De conformidad con el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Licitante entregará garantía consistente en cheque cruzado como garantía de seriedad, la firma del representante de la cuenta no deberá ser cruzada por ninguna línea, el hacerlo será motivo de descalificación. El importe de esta garantía será el equivalente al 5% del monto total, incluyendo el IVA, de la propuesta económica, y se otorgará a favor del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</p> <p><b>OMISIÓN:</b> No se anexo cheque cruzado como garantía de seriedad, por el equivalente al 5% del monto total, incluyendo el I.V.A.</p>
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO REQUERIDO.	P		

- Con base en lo anterior, se desechan las proposiciones económicas de los participantes: CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.
- Se aceptan las proposiciones técnica y económica del participante:  
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Ahora bien, toda vez que la finalidad del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es seleccionar la mejor opción disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adjudicación del contrato, con base en criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez; este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, para la emisión del presente fallo, toma en cuenta la propuesta de dictamen y opinión de la Directora de Recursos Humanos y Materiales, respecto a que la empresa cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, que cumple con todos y cada uno de los documentos, requisitos solicitados en las bases de la Invitación y sus anexos y que reúne las condiciones legales para cumplir satisfactoriamente con la contratación del servicio relacionado con la obra pública para la: "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 3 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER", es la presentada por la empresa RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por un monto sin I.V.A. por la cantidad de \$466,694.74 (cuatrocientos sesenta y seis mil seis cientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.); y con I.V.A. por la cantidad de \$541,365.90 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.); ya que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de Invitación, las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En consecuencia, y toda vez que se tiene suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, y en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada



esta adquisición; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 38, 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, numerales IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 138, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y documentación de cuenta.
2. Aprobar el dictamen propuesto para la emisión del fallo del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/001/2024, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública relativa a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 3 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER", el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo de adjudicación del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/001/2024, a favor de la empresa "RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.", para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública para la: "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 3 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER", por un monto de \$541,365.90 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), con IVA., con cargo a la partida 3.3.2.1, del presupuesto de Egresos

del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el presente procedimiento de invitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización del contrato respectivo y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para el pago, previo el trámite correspondiente y de ser necesario comprometa el recurso autorizado para tal efecto.
5. La empresa adjudicada deberá firmar el contrato, que se deriva de este Fallo el día viernes veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, debiendo presentar las garantías que así lo obliguen en términos del artículo 38, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en las bases de invitación, así como dar debido cumplimiento a todos y cada una de los requerimientos y obligaciones establecidas en las mismas. De igual manera, los trabajos del servicio relacionado con la obra pública deberán iniciarse el día lunes veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete días naturales.
6. Designar como administrador del cumplimiento del contrato, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, quien con apoyo del personal técnico de su área, deberá rendir un informe de los avances que se realicen, así como un informe final, a este Comité de Adquisiciones.
7. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes del procedimiento de invitación, debiendo levantar el acta correspondiente y en su momento realice la devolución de la documentación.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





ACUERDO III/71/2024. Oficio número DRHYM/351/2024, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/65/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/002/2024, relativo a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS", y conforme al calendario programado para dicho procedimiento, la Directora de Recursos Humanos y Materiales informa que, con fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro se celebró el evento de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, en consecuencia remite a este Comité, el acta del evento en cita, así como la propuesta de dictamen de emisión de fallo, para para la determinación correspondiente.

Al respecto, una vez analizada la propuesta de dictamen para la emisión del fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/002/2024, relativo a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS", presentado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo por contener las consideraciones y fundamentos legales que sustentan la emisión del presente fallo, del que se advierte substancialmente lo siguiente:

- Una reseña cronológica de los eventos del procedimiento de invitación PJET/INV/002/2024, el cual inicio el seis de agosto de dos mil veinticuatro, con la invitación restringida a cuando menos tres personas.

- Posteriormente el nueve de agosto de dos mil veinticuatro, a las trece horas, se llevó a cabo la visita al lugar de realización de los trabajos del servicio relacionado con la obra pública.
- El trece de agosto de dos mil veinticuatro, a las trece horas, se realizó la Junta de Aclaraciones.
- El quince de agosto del año en curso, a las trece horas, se tuvieron por presentes a los tres participantes invitados al procedimiento de adjudicación:
  1. RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
  2. CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V.
  3. CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.

Presentando sus proposiciones técnicas y económicas, así como las carpetas únicas de "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica", levantándose el acta respectiva.

- Previo al análisis de la documentación de "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica", así como de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se levantó el acta correspondiente de emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, dictaminándose la aceptación de las proposiciones técnicas, siguientes:

LICITANTE	CARPETA ÚNICA "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica".	SOBRE UNO "Proposición Técnica".
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

- Procediendo a la apertura de las proposiciones económicas de los participantes aceptados, se levantó el acta correspondiente, citando en el contenido de la misma las siguientes anotaciones:
- En relación al participante CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V., con respecto al Documento "PE-10. Original de Carta Compromiso de la propuesta económica", se constató que la carta compromiso no se encuentra firmado por el administrador único de la empresa.



- En relación al participante CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V., en el documento "PE-9. Garantía de seriedad de las proposiciones", el participante no incluyó en su proposición el cheque cruzado como garantía de seriedad.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del apartado "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE AL SOBRE DOS: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de las bases del procedimiento de Invitación, en el cual se estableció que las proposiciones económicas aceptadas en ese acto, estarían sujetas a revisión y serían verificadas por la convocante para comprobar si existe cualquier error aritmético o de información, se desprende lo siguiente:

PARTICIPANTE	SOBRE DOS "Proposición Económica".	CUMPLE		FUNDAMENTO
		SI	NO	
CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.		✓	<p><b>DOCUMENTO PE-10. Original de Carta Compromiso de la propuesta económica,</b> la cual se elaborará indicando el monto del importe de los servicios relacionados con las obras públicas contratados sin I.V.A, el importe del I.V.A y el importe Total del servicio relacionado con la obra, así como el periodo máximo (en días) en que el concursante se compromete a realizar los citados servicios, de conformidad con sus programas y especificaciones de los trabajos, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.</p> <p><b>OMISIÓN:</b> La carta compromiso no se encuentra firmada por el administrador único de la empresa, incumpliendo con el numeral 5 del apartado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO" de las bases de esta Invitación.</p>
CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.		✓	<p><b>DOCUMENTO PE-9. De conformidad con el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios,</b> el Licitante entregará garantía consistente en cheque cruzado como garantía de seriedad, la firma del representante de la cuenta no deberá ser cruzada por ninguna línea, el hacerlo será motivo de descalificación. El importe de esta garantía será el equivalente al 5% del monto total, incluyendo el IVA, de la propuesta económica, y se otorgará a favor del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</p> <p><b>OMISIÓN:</b> No se anexo cheque cruzado como garantía de seriedad, por el equivalente al 5% del monto total, incluyendo el I.V.A.</p>
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO REQUERIDO.	✓		-

- Con base en lo anterior, se desechan las proposiciones económicas de los participantes: CAMINOS Y DIRECCIONES S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA FONALSO S.A. DE C.V.
- Se aceptan las proposiciones técnica y económica del participante:  
RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Ahora bien, toda vez que la finalidad del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es seleccionar la mejor opción disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adjudicación del contrato, con base en criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez; este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, para la emisión del presente fallo, toma en cuenta la propuesta de dictamen y opinión de la Directora de Recursos Humanos y Materiales, respecto a que la empresa cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, que cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación y sus anexos y que reúne las condiciones legales para cumplir satisfactoriamente con la contratación del servicio relacionado con la obra pública para la: "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS", es la presentada por la empresa RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por un monto sin I.V.A. por la cantidad de \$473,130.12 (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta pesos 12/100 M.N.); y con I.V.A. por la cantidad de \$548,830.94 (quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 94/100 M.N.); ya que reúne conforme a los a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de Invitación, las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En consecuencia, y toda vez que se tiene suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, y en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada



esta adquisición; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 38, 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, numerales IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 138, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y documentación de cuenta.
2. Aprobar el dictamen propuesto para la emisión del fallo del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/002/2024, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública relativa a la "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS", el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo de adjudicación del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/002/2024, a favor de la empresa "RTZ GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.", para la contratación del servicio relacionado con la obra pública relativa a la: "COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIO ORAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN EL INMUEBLE QUE OCUPABA EL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS", por un monto de \$548,830.94 (quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 94/100 M.N.), con IVA., con cargo a la partida 3.3.2.1, del presupuesto de Egresos del

Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el presente procedimiento de invitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

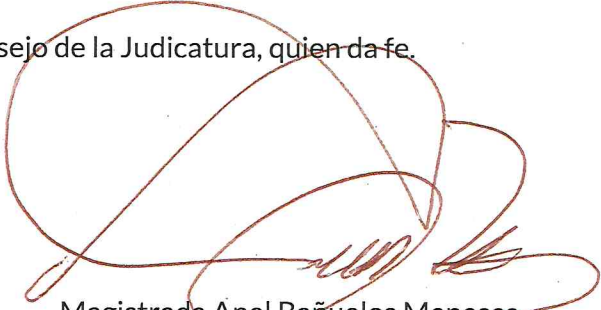
4. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización del contrato respectivo y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para el pago, previo el trámite correspondiente y de ser necesario comprometa el recurso autorizado para tal efecto.
5. La empresa adjudicada deberá firmar el contrato, que se deriva de este Fallo el día viernes veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, debiendo presentar las garantías que así lo obliguen en términos del artículo 38, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en las bases de invitación, así como dar debido cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos y obligaciones establecidas en las mismas. De igual manera, los trabajos del servicio relacionado con la obra pública deberán iniciarse el día lunes veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete días naturales.
6. Designar como administrador del cumplimiento del contrato, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, quien con apoyo del personal técnico de su área, deberá rendir un informe de los avances que se realicen, así como un informe final, a este Comité de Adquisiciones.
7. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes del procedimiento de invitación, debiendo levantar el acta correspondiente y en su momento realice la devolución de la documentación.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**



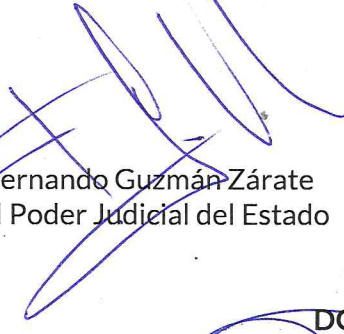
Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diecisiete horas con treinta minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

  
Magistrada Ánel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Alejandra Cóssetl Flores  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate  
Contralor del Poder Judicial del Estado

  
C.P. Fabián Montiel Gómez  
Tesorero del Poder Judicial del Estado

**DOY FE**  
  
Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

